



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0002900**

Decisión : Acepta excusa -Designa nuevo curador ad-litem

Notificado en abogado JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, de la designación afectada como curador ad-lite de los herederos indeterminados del señor Jorge Eliecer Infante Salazar, el togado presenta excusa por su imposibilidad de aceptar dicho cargo, informado se encuentra en las circunstancias descritas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, esto es, que a la fecha se encuentra desempeñando el cargo de curador en más de 5 procesos y de ello aporta certificación emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre Antioquia.

Por lo anterior, dicha excusa es acogida por el despacho por cumplirse los requisitos de ley y en consecuencia se designa como nuevo curador de los herederos indeterminados del señor INFANTE SALAZAR, al abogado EMIL JOSE SALCEDO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.303.137 y tarjeta profesional No. 40270 del Consejo Superior de la Judicatura. La presente designación puede ser comunicada al designado a la cuenta de correo electrónico emilsalcedo@hotmail.com. Al momento de la comunicación se advertirá al designado respecto de la obligatoria aceptación del cargo en los términos dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd7bc9b3a54e4653f58e6145b170fcdc819892a1c9e90f2241724c891095805**

Documento generado en 25/04/2023 09:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>